



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2018-2019, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes en fecha 30 de junio 2015) y las normas aprobadas el 29 de junio de 2017 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE 24 DE OCTUBRE DE 2018

CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA JORNADA DE LA 2ª DIVISIÓN MASCULINA Y DE LA LIGA GALLEGA FEMENINA, Y SEGUNDA JORNADA DE LAS CATEGORÍAS SUB 16 Y SUB 14

LIGA GALLEGA 2ª DIVISIÓN MASCULINA JORNADA 1ª	
1	Muralla R.C. C.D. Zalaeta ATC Arteixo
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
2	Lista de suspensiones temporales
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refiere el epígrafe 1: González González, Antonio 1108156 Muralla R.C. 1 de 3. Miranda Garrido, Anxo 1109291 Muralla R.C. 1 de 3. No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.	



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

LIGA GALLEGA FEMENINA JORNADA 1ª	
3	C.R. Coreti Lalín Kaleido Universidade Vigo
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
4	Muralla Campus Ourense Santiago R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.	
5	Lista de suspensiones temporales
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 3 y 4: Viana Fernández, Mª Dolores 1109993 C.R. Coreti Lalín 1 de 3. Hdez. Polo, Noelia C. 1110197 Muralla Campus Ourense 1 de 3. González, Camila 1110158 Santiago R.C. 1 de 3. No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.	



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

LIGA GALLEGA SUB 18 JORNADA 2ª		
6	Kaleido Universidade Vigo	CRAT Coruña
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
7	Pontevedra R.C.	Campus Univ. Ourense R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
8	Lista de suspensiones temporales	
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refiere el epígrafe 6:		
Pazos Glez, Artai 1105943 Kaleido Univ.e de Vigo 1 de 3.		
Piñeiro Marcos, Xoel 1106093 Kaleido Unive. de Vigo 1 de 3.		
Sáez González, Enrique 1106094 Kaleido Univ. de Vigo 1 de 3.		
Vázquez Fernández, Eloy 1107891 CRAT Coruña 1 de 3.		
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.		

LIGA GALLEGA SUB 14 JORNADA 2ª		
9	C.D. Rugby Ribadeo	CRAT Coruña
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
10	C.R. Ferrol	Muralla R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
11	Kaleido Univ. de Vigo	Os Ingleses R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
12	Pontevedra R.C.	Campus Univ. Ourense R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

13

Anexos

CAMBIO DE FECHA/SEDE DE PRÓXIMOS PARTIDOS

PRIMERO.

A. Antecedentes

Primero.- **En relación con la 1ª División Femenina**, los clubes implicados, **Santiago Rugby Club y C.R. Lalín**, a petición del primero, alegando problemas con la inauguración del nuevo campo de rugby de Santiago, solicitan se realice el cambio en el orden de campo de los partidos previstos, de forma que el primero de los dos fuese en el campo del C.R. Lalín, a lo que este accedió, de forma que dicho encuentro se celebrará en el campo del C.R. Lalín el 3 de noviembre de 2018, y el de vuelta el 26 de enero en Santiago.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de invocación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

SE ACCEDE A LOS CAMBIOS en los términos de la solicitud presentada por los clubes, programándose los encuentros en la forma descrita en el Antecedente Primero.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

SEGUNDO.

A. Antecedentes

Primero.- **En relación con la 1ª División Femenina**, segunda jornada, los clubes implicados, **CRAT Coruña y Muralla RC de Lugo**, a petición del primero, alegando motivos económicos y organizativos, solicitan se realice el cambio en el orden de campo de los partidos previstos, de tal forma que coincida con la 3ª Jornada de la liga gallega sub-14 Muralla - CRAT , y que ambos encuentros se disputen el fin de semana del 3 y 4 de noviembre en Lugo

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de invocación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

SE ACCEDE A LOS CAMBIOS en los términos de la solicitud presentada por los clubes, programándose los encuentros en la forma descrita en el Antecedente Primero.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

TERCERO.

A. Antecedentes

Primero.- **En relación con la Liga Sub 18**, tercera jornada, los clubes implicados, **CRAT Coruña y Pontevedra R.C.**, a petición del segundo, solicitan se realice el cambio en el orden de campo de los partidos previstos, de tal forma que el encuentro se dispute en terreno del Pontevedra R.C. el fin de semana del 3 y 4 de noviembre.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de invocación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

SE ACCEDE A LOS CAMBIOS en los términos de la solicitud presentada por los clubes, programándose los encuentros en la forma descrita en el Antecedente Primero.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

CUARTO.

A. Antecedentes

Primero.- **En relación con la Liga 2ª División, jornada quinta, Santiago R.C., - Barbanza R.C.**, el primero solicita se realice el cambio en el orden de campo de los partidos previstos, de tal forma que el encuentro del fin de semana del 10 y 11 de noviembre se dispute en terreno del Barbanza R.C.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles de la referida solicitud de cambio al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios, estando pendiente la comunicación/confirmación formal por parte del Barbanza R.C. de su conformidad con dicha solicitud.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas).

Segundo.- Es de invocación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

SE ACCEDE A LOS CAMBIOS en los términos de la solicitud presentada por el Santiago R.C., programándose los encuentros en la forma descrita en el Antecedente Primero una vez el Barbanza R.C. dé su aprobación formal.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2017-2018:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 24 de octubre de 2018